



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA LUZ ELIZABETH ALMERAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número **019E23422-004**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E234-2022**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Con fecha 09 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento el importe mínimo y máximo, quedando el monto mínimo en **\$84,066,955.64 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo en **\$210,167,389.09 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del mismo.
- IV.- Mediante oficio número **09 52 76 61 51B0/2024/003** y **09 52 17 6K 5300/2024/378** de fecha

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004

05 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar los administradores de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.- **"EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha 06 de junio de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número **09 52 76 61/51B0/2024/00008** y **09 52 76 6K/5300/2024/00381** y Atenta Nota de fechas 10 y 13 de junio de 2024, recibidos el 11 y 13 de junio de 2024, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/5555** de fecha 13 de junio de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004**

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional; Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA DE LA LUZ ELIZABETH ALMERAZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración I.4 y el Primer párrafo de la Cláusula Décima Octava de **"EL CONTRATO"**. Lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004**

anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Declaración I.4 y el primer párrafo de la Cláusula Décima Octava de "EL CONTRATO", a efecto de modificar los administradores del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

I.4 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento CC. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, con R.F.C. [REDACTED] Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con R.F.C. [REDACTED] Juan Alonso Esquerza Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión con R.F.C. [REDACTED] Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con R.F.C. [REDACTED] y Claudia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 019E23422-004</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**” ni su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de junio de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

POR “EL PROVEEDOR”
AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ACO0008212U9




C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Aneerada Legal
R.F.C. [REDACTED]




C. MARÍA DE LA LUZ ELIZABETH ALMERAZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ARTURO RAMOS BALLADO
Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]



C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO

Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica
y de Gestión

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO ORTIZ PEÑA

Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ

Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E23422-004**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE
PLATAFORMAS APLICATIVAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL

Of. 09 52 76 61 51B0/2024/003
Of. 09 52 17 6K 5300/2024/378

Ciudad de México, a 05 de junio de 2024

C. María de la Luz Elizabeth Almeraz Pérez
Representante Legal de Avantare Consultores S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Avantare Consultores S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto a los nombres y cargos de los servidores públicos que fungirán como administradores del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.1. "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y Coordinación de Desarrollo Tecnológico" y el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional", establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el tercer párrafo de la cláusula quinta "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), nos permitimos muy atentamente solicitar su aceptación de conformidad para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada un segundo Convenio Modificatorio tomando en cuenta que los servidores públicos que deberán fungir como administradores del mencionado contrato, serán modificados de la siguiente forma:

Del Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC):

DICE:

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los CC. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Juan Alonso Esquerra Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión y Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción 111 Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

Calle Toledo No. Ext. 27, 5º piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 33 27 00, Ext. 12091 y 12092. www.imss.gob.mx



HORA 10:00

FECHA 05/06/24

RECIBIDO
Avantare

NOMBRE Elizabeth Almeraz Pérez

FIRMA

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE
PLATAFORMAS APLICATIVAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL

DEBE DECIR:

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

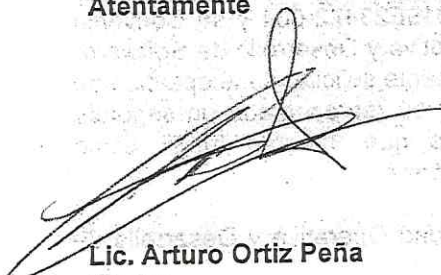
Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y su convenios modificatorios 1 y 2 a los CC. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica; Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Mtro. Juan Alonso Esquerre Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión el Lic. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, la Ing. Claudia Leticia Guerrero López, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Encargada de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

Por lo anterior, agradecemos de la manera más atenta se sirva manifestar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud, su valiosa aceptación de conformidad respecto a la presente solicitud para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC))

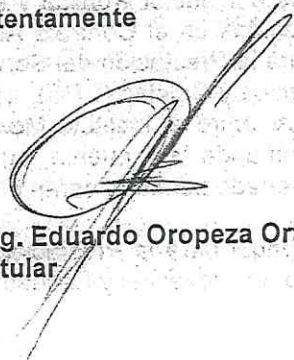
Sin otro particular, me despido.

Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular

Atentamente



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.
- CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número Presentes.

RECIBIDO
NOMBRE
FECHA



Ciudad de México, 6 de junio del 2024

Lic. Arturo Ortiz Peña

Coordinación de Atención a la Continuidad

Operativa de Plataformas Aplicativas

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica

Institucional

Presente.

En atención a su atenta solicitud en la que hace referencia Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), y su convenio modificadorio número 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que manifiesto mi aceptación a total conformidad para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada un segundo Convenio Modificadorio tomando en cuenta que los servidores públicos que deberán fungir como administradores del mencionado contrato, serán modificados de la siguiente forma:

Del Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC) y su Convenio Modificadorio 1:

DICE:

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los CC. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Juan Alonso Esquerra Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión y Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y sus convenios modificatorios 1 y 2 a los CC. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica; Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, el Lic. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, la Ing. Claudia Leticia Guerrero López, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Encargada de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

Por lo anterior, quedo atento a sus valiosas consideraciones a fin de concluir con el proceso en referencia.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

[Handwritten signature]

C. María de la Luz Elizabeth Almeraz Pérez
Representante Legal
Avantare Consultores, S.A. de C.V.

- Con copia para: Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinosa. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente. Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente. CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su convenio Modificatorio número 1. - Presentes.

Recibí Original
06-06-24 - José Antonio Martínez Sánchez

Toda mejora comienza con Avantare
José María Ibararán #84, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900, CDMX.
+52 (55) 5544 3321
+52 (55) 5689 2265
avantare.com

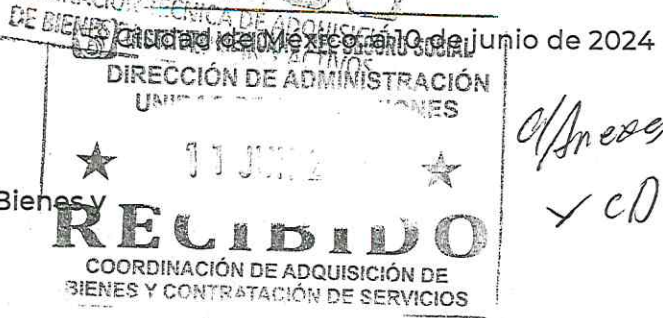


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Of. 09 52 76 61/51B0/2024/00008
Of. 09 52 76 6k/5300/2024/00381

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presentes.



Me refiero al Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Avantare Consultores S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto a los nombres y cargos de los servidores públicos que fungirán como administradores del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.1. "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y Coordinación de Desarrollo Tecnológico" y el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional", establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el tercer párrafo de la cláusula quinta "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el establecidas en el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, y con fundamento en lo previsto en el numeral 5.3.16, tercer párrafo, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permitimos muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda llevar a cabo un segundo Convenio Modificatorio tomando en cuenta que los servidores públicos que deberán fungir como administradores del mencionado contrato, serán modificados de la siguiente forma:

Del Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC):

DICE:

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los CC. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Juan Alonso Esquerza Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión y Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción 111 Bis y 84

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

DEBE DECIR:

Clausula décima octava. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Servicio.

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y su convenios modificatorios 1 y 2 a los CC. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica; Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, Juan Alonso Esquerra Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, Claudia Leticia Guerrero López, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Encargada de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en el Anexo Técnico.

No omito mencionar, que la presente solicitud de un segundo convenio modificatorio no contempla una modificación al monto, plazo y vigencia del Contrato Abierto Plurianual para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), motivo por el cual no se adjunta un dictamen de disponibilidad presupuestal que acredite el supuesto de contar con recursos suficientes y disponibles para cubrir los compromisos.

Por lo anterior, sírvanse encontrar adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Justificación.
3. La solicitud de anuencia, así como la conformidad por parte del proveedor.
4. Designación de Administradores del Contrato
5. Copia digital del Manual de Organización de la DIDT, actualizado al 17 de mayo de 2024
6. Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedamos muy atentos y hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular

Atentamente


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular

Con copia para. - Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. -Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
Con copia para. - CC. Administradores del Contrato Número 019E23422-001 y su Convenio Modificatorio número 1.- Presentes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de
Plataformas Aplicativas
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En alcance a nuestros oficios 09 52 76 61/51 B0/2024/00008 y 09 52 76 6k/5300/2024/00381 suscritos para efectos de requerir muy atentamente un segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, para la prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Avantare Consultores S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.1. "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas" y el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional", establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el tercer párrafo de la cláusula quinta "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el establecidas en el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-001 y su Convenio Modificatorio número 1, y con fundamento en lo previsto en el numeral 5.3.16, tercer párrafo, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permitimos solicitar a usted de la manera más atenta que instruya a quien corresponda llevar a cabo adicionalmente la inclusión a la modificación del numeral I.4 establecida en el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, para la prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC) para que a la letra señale lo siguiente:

DICE:

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento CC. Elizabeth Morales Martínez, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica con R.F.C. [REDACTED] Juan Alonso Esquerra Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión con R.F.C. [REDACTED] y Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de administradores llevarán su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. El documento de designación se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
13 JUN 2024
RECUERDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEBE DECIR:

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento CC. Arturo Ramos Ballado, Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional con R.F.C. [REDACTED] Juan Alonso Esquerro Soto, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión con R.F.C. [REDACTED] Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional con R.F.C. [REDACTED] Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas con R.F.C. [REDACTED] y Claudia Leticia Guerrero López, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico con R.F.C. [REDACTED] quienes en su calidad de administradores llevarán su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. El documento de designación se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

Adicionalmente, con el espíritu de otorgar la debida certeza y claridad a nuestra solicitud en comento, informamos que en el apartado **Debe Decir de la Cláusula décimo-octava; "Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios"**, respecto al nombre del Unidad a cargo del Mtro. Arturo Ramos Ballado, esta debe decir: **Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional**.

Sin otro particular, quedamos muy atentos y hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia para. - Mtra.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. -Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
Con copia para. - Mtro.- Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente
Con copia para. - CC. Administradores del Contrato Número 019E23422-001 y su Convenio Modificatorio número 1.- Presentes.



DATOS GENERALES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CONTRATO PARTIDA 1	CC. ADMINISTRADOR	RFC	ÓRGANO NORMATIVO
019E23422-001 y su segundo Convenio Modificatorio	Arturo Ramos Ballado	[REDACTED]	Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
	Eduardo Oropeza Ortiz		Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
	Oscar Reyes Miguel		Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
	Liliana Elizalde Sánchez		Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
	Arturo Ortiz Peña		Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
	Claudia Leticia Guerrero López		Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Encargada de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

CONTRATO PARTIDA 2	CC. ADMINISTRADOR	RFC	ÓRGANO NORMATIVO
019E23422-002 y su segundo Convenio Modificatorio	Arturo Ramos Ballado	[REDACTED]	Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
	Eduardo Oropeza Ortiz		Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
	Oscar Reyes Miguel		Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
	Liliana Elizalde Sánchez		Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
	Arturo Ortiz Peña		Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
	Claudia Leticia Guerrero López		Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Encargada de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



9

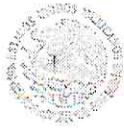


Table with 4 columns: CONTRATO PARTIDA 4, CC. ADMINISTRADOR, RFC, and ORGANISMO NORMATIVO. It lists administrative staff members and their respective organizational units.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

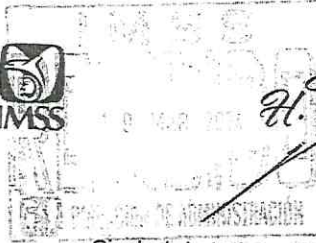


GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 0573



19/3

V-0684

Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA, en los siguientes términos:

H. Consejo Técnico

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y previsiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 ‘Servicios Personales’. **Cuarto.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo, incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su

...vta.



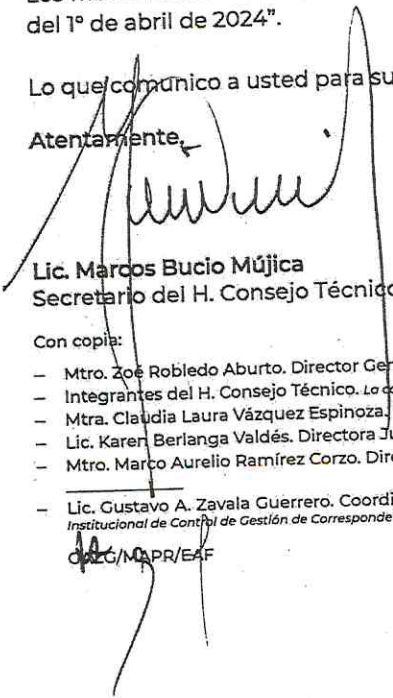
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. **Séptimo.-** Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Karen Berlanga Valdés. Directora Jurídica.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).*


SICCG/MAPR/EF

✓



JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

Antecedentes

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E234-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Dirección de Administración de "el Instituto Mexicano del Seguro Social, notificaron al proveedor Avantare Consultores S.A. de C.V. sobre la obligación de iniciar la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC))

Segundo. – Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004, para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC))

Tercero. - Con fundamento en lo previsto en el oficio Of N°09/9001/030000/ 0138, de fecha 26 de enero de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer a la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lo que a la letra se cita a continuación:

*"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT**, en los siguientes términos:*

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263,264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda: **Primero.-** Autorizar la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los*



siguientes términos: **Primero.-** Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.** - Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".

Cuarto. - Con fundamento en lo previsto en el oficio con número de folio 09/9001/030000/0573, de fecha 19 de marzo de 2024, firmado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer al Director de Administración lo que a la letra se cita a continuación, en los siguientes términos:

" ...

Primero.- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo.

Segundo. - Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

... "



Por lo anteriormente mencionado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de los administradores del contrato abierto plurianual **019E23422-004 y su convenio modificadorio 1**, proceden bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para que a cabalidad den cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo en comento.

Justificación

Primero.- Con fundamento en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Titular de la Coordinación Planeación Estratégica y de Gestión, suscribieron en su calidad de administradores el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificadorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC) para llevar a cabo su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Segundo. – Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como; la de diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional; así como proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos y la de evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto, resultando de lo anterior que la formalización del segundo Convenio Modificadorio Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificadorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), el cual representa un servicio indispensable para no interrumpir la continuidad operativa del Instituto.

Por lo que, con fundamento en lo previsto en las funciones establecidas en los numerales 7.1.1 "Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión" 7.1.2, "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" 7.1.6 "Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional", 7.1.6.1 "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas" y 7.1.6.2 "Coordinación de Desarrollo Tecnológico" establecidos el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, validado con número de folio 302, registrado por la Dirección de Administración el día 17 de mayo de 2024, los cuales de manera específica y separada



manifiestan la intención de suscribir un segundo Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 y su Convenio Modificatorio número 1, para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), derivado de la aprobación a la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, por el H. Consejo Técnico a través de su Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA de fecha 19 de marzo de 2024.

Autorización presupuestal

La presente justificación para elaborar un segundo convenio modificatorio para el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificatorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), no considera un incremento a su monto asignado, y tampoco considera una modificación a la ampliación del plazo y vigencia de la prestación del citado servicio, por lo que no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.

Específicamente el propósito de celebrar un segundo convenio modificatorio al multicitado contrato considera otorgar con la debida certeza y claridad el cargo y nombre de los servidores públicos que deberán fungir como administradores del citado instrumento jurídico. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el tercer párrafo de la cláusula quinta "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificatorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC)

Contrato vigente

Primero. - De conformidad en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el tercer párrafo de la cláusula quinta "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificatorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, a través de sus Coordinaciones Normativas, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un segundo convenio modificatorio el cual conforme a su primera modificación se puede dar lectura en la Clausula Cuarta "Vigencia" y Novena Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de Servicio establecen que a la fecha de la presente solicitud este se encuentra vigente a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.



Conformidad del proveedor



Primera. - Con fecha 05 de junio de 2024, en atención a la instrucción por parte de la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, establecida mediante el oficio con numero 09 52 17 61 5000/2024/0120 de fecha 17 de mayo de 2024 mediante el cual instruye a las áreas requirentes, para que en conjunto lleven a cabo las acciones administrativas a que den lugar para solicitar ante el área competente, los respectivos convenios modificatorios a los contratos en comento, con motivo de las designaciones y reestructura en mención, a fin de dar cumplimiento al tercer párrafo de la Clausula Quinta denominada como: "Modificaciones al Presente Contrato" estipulada en cada uno de los instrumentos jurídicos en mención.

Por lo anteriormente mencionado, mediante los oficios con números 09 52 76 61 51B0/2024/003 y 09 52 17 6K 5300/2024/378, los Titulares de las Coordinaciones de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, respectivamente solicitaron al Representante Legal de la Empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. su aceptación de conformidad, a fin de formalizar un segundo convenio modificatorio que permita establecer con certeza y claridad los nombres y cargos de los administradores del Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificatorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), derivados de la modificación a la reestructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, aprobada mediante el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA** emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 19 de marzo de 2024, fueron modificados.

Segunda. Con fecha 06 de junio de 2024, el Representante Legal de la empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su aceptación de conformidad para celebrar el segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 y su convenio modificatorio 1 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte del Instituto.



Firmas

<p>Atentamente</p>  <p>Lic. Arturo Ortiz Peña Titular</p>	<p>Atentamente</p>  <p>Ing. Eduardo Oropeza Ortiz Titular</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





DATOS GENERALES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: CONTRATO PARTIDA 1, CC. ADMINISTRADOR, RFC, and ÓRGANO NORMATIVO. Contains data for contract 019E23422-001 and its modification.

Table with 4 columns: CONTRATO PARTIDA 2, CC. ADMINISTRADOR, RFC, and ÓRGANO NORMATIVO. Contains data for contract 019E23422-002 and its modification.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





CONTRATO PARTIDA 4	CC. ADMINISTRADOR	RFC	ÓRGANO NORMATIVO
019E23422-004 y su segundo Convenio Modificatorio	Arturo Ramos Ballado	[REDACTED]	Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
	Eduardo Oropeza Ortiz		Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
	Juan Alonso Esquerria Soto		Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión
	Arturo Ortiz Peña		Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
	Claudia Leticia Guerrero López		Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACUSE



GOBIERNO DE
MÉXICO

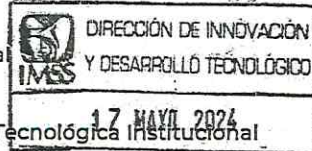


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. 09 52 17 61 5000/2024/0120

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024

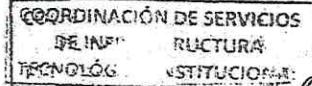
Lic. Arturo Ramos Ballado
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional



Recabí copia
Unidad de Ingeniería
Tecnológica Institu
cional
17 mayo/2024

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Mtro. Luis Antonio Basilio Lara
Coordinación de Datos y Analítica



RECIBO COPIA DE OF. 120
C.A. COPIA
17 MAYO/2024
E.O.

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Mtro. Oscar Reyes Míquel
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

Mtro. Juan Alonso Esquerza Soto
Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

RECIBO COPIA de la OF. 120
C.D.T.
17/MAYO/2024
BERTHA OCHOA

Ing. Liliana Elizalde Sánchez
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

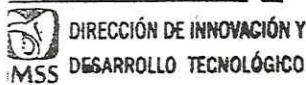
Ing. Claudia Leticia Guerrero López (Encargada del Despacho)
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

RECIBO COPIA del
Oficio 120
CHERT
17/MAYO/2024
BERTHA OCHOA

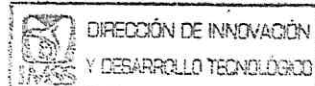
Presentes.

Me refiero a los Contratos Abiertos Plurianuales con números de identificación:

- 019E23422-001 Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1))
- 019E23422-002 Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 2 Centro de Desarrollo de Software 2 (CDS2))
- 019E23422-003 Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas (CDSA))
- 019E23422-004 Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC)).



Reforma 76. 5º piso, Alz. Oriente
C. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06504, México.
www.imss.gob.mx



17 MAY 2024

COORDINACIÓN DE DATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Manual de Organización del Instituto y Manual de la DIDT vigentes, hago de su conocimiento que con motivo de la aprobación a las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA de fecha 19 de marzo de 2024, se hace necesario precisar con certeza y claridad los cargos de los servidores públicos que realizarán o seguirán en funciones como administradores de los contratos que se mencionan con anterioridad, por lo que he tenido a bien a señalar como administradores de contrato para las partidas 1, 2 y 4, conforme al ANEXO 1 del presente documento.

En lo que corresponde al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003 Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas (CDSA), no habrá modificaciones en cuanto a lo que se refiere a sus actuales administradores de contrato.

Asimismo, tengo a bien instruir a que en con motivo de la antes citada reestructura el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica, asuma el rol de Presidente del Gobierno de Contrato al que se hacía referencia en los anexos técnicos como responsabilidad de la antes Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT) y que, el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa asuma en conjunto a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional el rol de área requirente en sustitución de la antes citada CIT.

No omito mencionar, a los titulares de las áreas requirentes, para que en conjunto lleven a cabo las acciones administrativas a que den lugar para solicitar antes el área competente, los respectivos convenios modificatorios a los contratos en comento, con motivo de las designaciones y reestructura, a fin de dar cumplimiento al tercer párrafo de la Clausula Quinta denominada como: "Modificaciones al Presente Contrato" estipulada en cada uno de los instrumentos jurídicos en mención.

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo que esta designación, deberá entrar en vigor a partir del 17 de mayo de 2024, considerando en todo momento que para la atención de la presente designación, deberán observarse a cabalidad lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (MAAGAASSP) y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otra normatividad aplicable.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Titular

ANEXO 1 Designaciones por contrato

C.c.p. - Mtro. Luis Antonio Basilio Lara, Titular de la Coordinación de Datos y Analítica. - Presente.
Ing. Deyanira Ramírez Ramos. - Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. - Presente.
Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. - Presente.

Reforma 76, 5ª piso, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 52 55 27 00. Ext. 10557. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO 1 DETALLE DE DESIGNACIONES POR CONTRATO

PARA EL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-001 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1))

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Arturo Ramos Ballado
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

Ing. Liliana Elizalde Sánchez
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

Mtro. Oscar Reyes Miguel
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

Ing. Claudia Leticia Guerrero López (Encargada del Despacho)
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PARA EL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-002 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 2 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS2))

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Arturo Ramos Ballado
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

Ing. Lilitiana Elizalde Sánchez
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

Mtro. Oscar Reyes Miguel
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

Ing. Claudia Leticia Guerrero López (Encargada del Despacho)
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

PARA EL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-004 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC)).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Arturo Ramos Ballado
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto
Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

Reforma 75, 5º piso, Ais Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.
Tel. 57 36 27 00. Ext. 10557. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO DE COMERCIO
EXTERNO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMCR CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/5555

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio con doble nomenclatura 09 52 76 61/51B0/2024/00008 y 09 52 76 6K/5300/2024/00381 y sus anexos, a través del cual los Titulares de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico ambos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitan la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004, formalizado con la empresa denominada AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E234-2022.

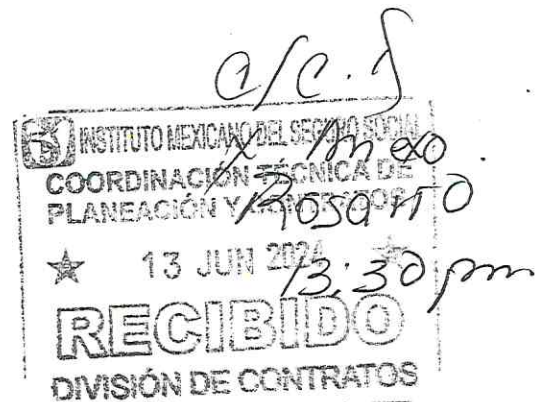
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con doble nomenclatura, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.

Titular de la División



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. (*)
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos pluriantuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0218 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
Roabi
10913-15

SIN TEXTO

2022-2023
CÓDIGO INTERNACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISION DE ASUNTOS
DIVISION DE ASUNTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

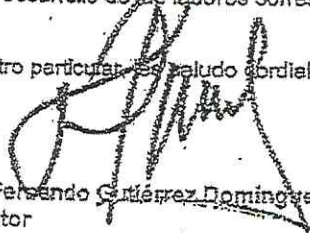
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saludó cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CON TEXTO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

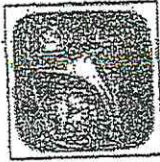
**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumei, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 199,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

**ANEXOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DE CONTRATOS**



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a *190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal* en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



Of. N° 095217614B10/

0471

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023.

**C.C. Titulares de las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) Estatales y Regionales y
Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos en las
Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)
Presentes.**

En atención a las diversas consultas que se han recibido en esta Coordinación de Legislación y Consulta, y de acuerdo a lo instruido por el titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, me permito reiterar algunas precisiones en cuanto a los servidores públicos facultados que deben suscribir los convenios modificatorios de contratos plurianuales que hubiesen sido firmados por el Director General de este Instituto en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se les recuerda que el 11 de febrero y 23 de abril de 2009, el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por oficios circulares números 095217614000/95 y 095217614000/0216, respectivamente, comunicó entre otros, a los Titulares de las entonces Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), diversos lineamientos y precisiones sobre la suscripción a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, susceptibles de firma del Director General y de convenios modificatorios derivados de estos, por virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2009, por el que se reformaron, entre otros, el 277 F de la Ley del Seguro Social, bajo las directrices siguientes:

- Los contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen la erogación de una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente, al momento de su suscripción, para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actualmente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, en forma indelegable por el Director General de este Organismo.
- Del mismo modo, para el caso de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General que impliquen una erogación igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, se celebran en forma indelegable por dicho servidor público.
- Teniéndose que los contratos plurianuales que conlleven una obligación de pago inferior a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, en cada uno de sus años de vigencia, deberán ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

C.c.p. Antonio Pérez Fonticóba, Director Jurídico.- De conocimiento. (*)
Michél J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Mismo fin. (*)
Viridiana Sánchez Limón.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

VSL/CIOO/JMCT

